Superintendencia de Industria y Comercio

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RAD**: 23-284806- -141-0
**FECHA**: 2026-05-27 22:25:40
**TRA**: 301 BIENESSERVI
**EVE:** 319 ORDENCOMPRA
**ACT**: 819 ACTALIQUIDACION
**FOLIOS**: 1
**ORI**: 20 OF. TECNOLOGIA
**DES**: 105 G.CONTRATACION

# MEMORANDO

20

**Para** **LUISA FERNANDA ACEVEDO PASOS**
**COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACION**

**De** **JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA**

**Asunto**: Radicación**:** 23-284806- -141-0
Trámite**:** 301
Evento**:** 319
Actuación**:** 819
Folios: 1

Respetada Doctora:

De manera atenta se remiten documentos para la aprobación del acta de liquidación Contrato No. 2485 de 2023 suscrito con SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S.

Atentamente,

**ADRIANA CETINA HERNANDEZ**
Este documento fue firmado electrónicamente
desde el Sistema de Trámites Código: 681024846

Elaboró:JENNYFER CATALINA PÉREZ MALDONADO
Revisó: Adriana Cetina Hernandez
Aprobó:Adriana Cetina Hernandez

**Anexo:** Soportes 1,Soportes 2

**Reporte Relación de Pagos**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHjcamargo | JONATHAN ANDRES CAMARGO GARZON |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 35-03-00 | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO |
| Fecha y Hora Sistema: | 2024-08-08-8:52 a. m. | |

## RELACION DE PAGOS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Unidad / Sub-Unidad:** | 35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | **Número de Compromiso:** | 600723 | **Valor Total:** | 457.364.213,00 | **Saldo por pagar:** | 0,00 |
| **Tipo Doc. Identidad:** | NIT | **Número Doc. Identidad:** | 900245364 | **Tercero:** | | SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS | |

## DOCUMENTO SOPORTE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Tipo:** | CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS | **Número:** | 2485-2023 | **Fecha:** | 20/09/2023 0:00:00 |

## OBJETO

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | RAD 23-418753 RENOVACION LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CONEXOS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIC, RUPO 3: AVAYA |

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

| CUENTA POR PAGAR | | | | NUM OBLIGACION | ANTICIPOS | ORDEN DE PAGO | | | | | MEDIO DE PAGO | | REINTEGRO | | DOCUMENTO SOPORTE | | ENTIDAD PAGADORA | CONCEPTO DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | NUMERO | VALOR | IVA | | CONCEDIDO/ AMORTIZADO | NUMERO | FECHA DE PAGO | VALOR BRUTO | VALOR DEDUCCIONES | VALOR NETO | CTA/CHEQUE | BANCO | NUMERO | VALOR | TIPO | NUMERO | CODIGO | |
| 2023-12-06 | 2250423 | 457.364.213,00 | 73.024.538,00 | 1948823 | 457.364.213,00 | 450125723 | 2023-12-18 | 457.364.213,00 | 28.118.291,00 | 429.245.922,00 | 411263661 | BANCO PICHINCHA | | | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 2485-2023 | 13-01-01-DT | UNICO PAGO SEGUN CONTRATO 2485-23 FAC: FE 6159 |

**CONCEDIDO:** Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

**AMORTIZADO:** Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

| Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA | FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL Y/O INFORME FINAL DE EJECUCIÓN. | CÓDIGO: GA01-F10 |
|---|---|---|
| | | VERSIÓN: 7 |
| | | FECHA: 2022-08-12 |

En cumplimiento de sus obligaciones como contratista de la Superintendencia de Industria y Comercio, deberá diligenciar este formato para los siguientes eventos: Finalización del plazo contractual, terminación anticipada y cesión del contrato. Este documento deberá tramitarse ante el jefe de cada dependencia según corresponda para cada ítem.

**Nota:** Para los contratistas que deben tramitar la última cuenta de cobro previamente a la fecha de finalización del plazo de ejecución, deberán allegar el presente documento a la fecha de terminación al Grupo de Trabajo de Contratación. Para los demás casos, deberá anexarse a la última cuenta de cobro y radicarse ante el Grupo de Trabajo de Contratación.

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NUMERO DE CONTRATO. | Contrato o Convenio N° | 2485 de 2023 | FECHA DE SUSCRIPCIÓN (aaaa-mm-dd) | 20/09/2023 |
| | Tipo | COMPRAVENTA | | |
| CONTRATISTA. | | | SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA S.A.S | |
| IDENTIFICACIÓN. (CC-NIT) | | | 900.245.364-2 | |
| REPRESENTANTE LEGAL. | | | JORGE ALBERTO RAMIREZ VANEGAS | |
| SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO. | | Nombre. | Luis Eduar Cuesta Tautiva<br>**COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO SERVICIOS TECNOLOGICOS**<br><br>Oscar Fabian Ramirez Torres<br>**Coordinador Grupo de Trabajo de Informatica Forense y Seguridad Digital** | |
| | | Cargo. | | |
| OBJETO. | | | RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CONEXOS PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | |
| VALOR INICIAL. | | | $ 457.364.213 | |
| FECHA INICIO DE CONTRATO. | | | 27/09/2023 | |
| ADICIONES. | | | FECHA DE CELEBRACION. (aaaa-mm-dd) | VALOR. |
| PRORROGAS. | | | FECHA DE CELEBRACION. (aaaa-mm-dd) | PLAZO DE CONTRATO. (aaaa-mm-dd) |
| MODIFICACIONES. | | | FECHA DE CELEBRACION. (2023-11-29) | OBJETO DE LA MODIFICACION. Modificacion plazo |
| CESION. | | | FECHA DE CELEBRACION. (aaaa-mm-dd) | OBJETO DE LA MODIFICACION. |
| TERMINACION ANTICIPADA. | | | FECHA DE CELEBRACION. (aaaa-mm-dd) | OBJETO DE LA MODIFICACION. |
| FECHA TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGAS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. | | | (2023-12-27) | |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIONES. | | | $ 457.364.213 | |
| BALANCE ECONONICO DEL CONTRATO. | | | VALOR TOTAL DEL CONTRATO<br>$ 457.364.213 | VALOR EJECUTADO<br>$ 457.364.213 |
| PORCENTAJE DE EJECUCION. | | | 100% | |

**2. ENTREGA AL SUPERVISOR.**

| ITEM. | NOMBRE DEL JEFE. | FIRMA Vo/Bo. |
|---|---|---|
| Se recibe informe final verificando cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones y se da visto bueno de su contenido. | | |
| Se recibe planilla del último pago de las Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. | | |
| Se recibe inventario de los aplicativos o sistemas externos utilizados, ubicación, usuarios asignados, códigos de acceso a servicios externos o contraseñas (si procede). | | |
| Se da constancia que no tiene pendiente la entrega de expedientes o archivos (*electrónicos y/o físicos*) a su cargo ni préstamos de los mismos (archivos de gestión). **Nota:** En el caso de las delegaturas es importante solicitar a Gestión Documental y Archivo la verificación en los archivos de gestión ubicados en las bodegas. | | |

**3. ENTREGA A OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.**

| ITEM. | NOMBRE DEL JEFE. | FIRMA Vo/Bo. |
|---|---|---|
| Se cancela la cuenta de correo y accesos de este usuario a los aplicativos de la SIC. | | |

**4. ENTREGA A DIRECCIÓN FINANCIERA.**

| ITEM. | NOMBRE DEL JEFE. | FIRMA Vo/Bo. |
|---|---|---|
| Se da constancia que no tiene pendiente legalización por concepto de gastos en desplazamiento. | | |

***5. ENTREGA AL GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FISICOS.***

| ITEM. | NOMBRE DEL JEFE. | FIRMA Vo/Bo. |
|---|---|---|
| Se verifican y reasignan los elementos asignados por inventario. *(Debe cumplir con el numeral 3, antes de tramitar la entrega de inventario).* | | |
| Se recibe la tarjeta de acceso a la entidad o en su defecto denuncia por pérdida y el respectivo pago. | | |
| Se recibe el carné o en su defecto denuncia por pérdida y el respectivo pago. | | |

***6. ENTREGA AL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.***

| ITEM. | NOMBRE DEL JEFE. | FIRMA Vo/Bo. |
|---|---|---|
| Se da constancia que no tiene pendiente la entrega de documentos de Archivo Central. | | |

Los numerales: 2. Entrega al Supervisor; 3. Entrega a Oficina de Tecnología e Informática; 4. Entrega a Dirección Financiera; *5. Entrega al Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos y 6. Entrega al Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo. Deberán ser diligenciados exclusivamente por PERSONAS NATURALES.*

**6. OTROS.**

**OBSERVACIONES:**

**Para constancia se firma el** 2023-12-05

**FIRMA CONTRATISTA:** JORGE RAMIREZ

**FIRMA SUPERVISOR:**

**NOMBRE DEL SUPERVISOR:**

Luis Eduar Cuesta Tautiva
**COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS**

Oscar Fabian Ramirez Torres
**Coordinador Grupo de Trabajo de Informatica Forense y Seguridad Digital**

| | |
|---|---|
| Industria y Comercio<br>SUPERINTENDENCIA | **FORMATO ACTA DE INICIO** |

# ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Una vez reunidos el supervisor y contratista, identificados como aparece al pie de sus firmas se suscribe la presente Acta, para iniciar la ejecución del contrato señalado a continuación

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 2485 de 2023 |
| **Contratista** | SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA S.A.S |
| **Cédula o NIT.** | 900245364-2 |
| **Objeto** | RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CONEXOS PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO |
| **Plazo** | El plazo de ejecución del contrato será tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que deba constituir el CONTRATISTA y expedición del registro presupuestal |
| **Valor del Contrato** | El valor estimado del contrato establecido es hasta la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($457.364.213,00) incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, de conformidad con los precios unitarios establecidos en la evaluación económica que se encuentra en la plataforma de SECOP II y los antecedentes del proceso, los cuales son parte integral del presente contrato |
| **Fecha de Suscripción del Contrato** | ***(20/09/2023)*** |
| **Fecha de la Expedición del Registro Presupuestal** | ***RP No. 600723 del 20 de septiembre de 2023 por valor de $457.364.213,00*** |
| **Fecha de aprobación de la Garantía** | ***(27/09/2023)*** |
| **Cargo y Nombre del Supervisor** | ***Eduar Enrique Navarro Morales***<br>***Coordinador Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos (E)***<br><br>***Oscar Fabian Ramírez Torres***<br>***Coordinador Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital*** |
| **Fecha de suscripción del acta de inicio** | ***(27/09/2023)*** |

***Nota: Para la suscripción del acta de inicio se debe verificar que el contrato se encuentre en estado "firmado" en la plataforma de Secop II.***

Para constancia de su aprobación se firma, por las partes.

**Nombre: EDUAR ENRIQUE NAVARRO MORALES**
**CC** 79.920.222 de Bogotá
Supervisor SIC ( E )

**Nombre: JORGE ALBERTO RAMIREZ VANEGAS**
**CC** 19.072.384 de Bogotá
Contratista

**Nombre: OSCAR FABIAN RAMIREZ TORRES**
**CC** 1.019.020.584 de Bogotá
Supervisor SIC

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHcgomezv | CARLOS ALBERTO GOMEZ VANEGAS |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 35-03-00 | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO |
| Fecha y Hora Sistema: | 1/06/2023 12:00:00 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 232223 | **Fecha Registro:** | 2023-06-01 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 4.765.000.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 4.765.000.000,00 | **Saldo x Comprometer:** | 4.765.000.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 232223 | **Fecha Registro:** | 2023-06-01 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 000 SIC - GESTION GENERAL | C-3599-0200-6-0-3599922-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL | Propios | 20 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 4.765.000.000,00 | 0,00 | 4.765.000.000,00 | 4.765.000.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | RA 23-252814 ÍTEM 1.1.3.1 ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO |

revisado MHN



**Firma Responsable**

## Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHcperdomo | CARLOS ERNESTO PERDOMO ALZATE |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 35-03-00 | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO |
| Fecha y Hora Sistema: | 20/09/2023 12:00:00 p. m. | |

### REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

**Con base en el CDP No: 232223 de fecha 2023-06-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 600723 | **Fecha Registro:** | 2023-09-20 | **Unidad / Subunidad Ejecutora:** | | 35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo de Moneda:** | COP-Pesos | **Tasa de Cambio:** | 0,00 |
| **Valor Inicial:** | 457.364.213,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual:** | 457.364.213,00 | **Saldo x Obligar:** | 457.364.213,00 |

**TERCERO ORIGINAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación: NIT** | 900245364 | **Razón Social:** | SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS | **Medio de Pago:** | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 411263661 | **Banco:** | BANCO PICHINCHA | **Tipo:** | Corriente | **Estado:** | Activa |

**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | 52692328 | **Nombre:** | MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ SIERRA | **Cargo:** | SECRETARIO GENERAL SIC |

| CAJA MENOR | | | | VIÁTICOS | | | | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | | **Fecha de Registro:** | | **Genera Viáticos:** | No | **Num. Solicitud de Comisión:** | | **Número:** | 2485-2023 | **Tipo:** | CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS | **Fecha:** | 2023-09-20 |

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 000 SIC - GESTION GENERAL | C-3599-0200-6-0-3599922-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL | Propios | 20 | CSF | | 457.364.213,00 | 0,00 | | |
| | | | | | **Total:** | 457.364.213,00 | 0,00 | 457.364.213,00 | 457.364.213,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | RAD 23-418753 RENOVACION LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CONEXOS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIC, RUPO 3: AVAYA |

**PLAN DE PAGOS**

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 000 | SIC - GESTION GENERAL | 9-1 | INVERSION PROPIOS CSF | 2023-09-30 | 457.364.213,00 | 457.364.213,00 | NINGUNO |

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.27 10:49:30 -05:00

**Código de Seguridad:** vo98aKuCx0RkooTgWHeXGw==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100284661 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 71755213 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 27/09/2023 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 20/09/2023 | 24:00 Horas Del | 20/12/2026 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS | No. DOC. IDENTIDAD | 900.245.364-2 |
| DIRECCIÓN | CRA. 19A NO. 63 A - 41 | TELÉFONO | 3076770 |
| ASEGURADO | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | No. DOC. IDENTIDAD | 800.176.089-2 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 13 # 27-00 PISO 1,2, 3 ... | TELÉFONO | 5920400 |
| BENEFICIARIO | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | No. DOC. IDENTIDAD | 800.176.089-2 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 13 # 27-00 PISO 1,2, 3 ... | TELÉFONO | 5920400 |

## OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2485 DE 2023 , CUYO OBJETO ES RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CONEXOS PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

APROBADA
Dirección Administrativa
Fecha: 27/09/2023

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 20/09/2023 | 24:00 Horas Del 20/04/2024 | 91.472.842,60 | 96.084,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 20/09/2023 | 24:00 Horas Del 20/12/2026 | 22.868.210,65 | 111.553,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 20/09/2023 | 24:00 Horas Del 20/12/2024 | 91.472.842,60 | 206.152,00 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | 00:00 Horas Del 20/09/2023 | 24:00 Horas Del 20/12/2024 | 91.472.842,60 | 206.152,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 297.286.738,45 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMIT MULTIRIESGO | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 619.941,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 619.941,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.000,00 |
| IVA | $ | 118.739,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 743.680,00 |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/09/2023 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

## 1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**1.1.3** LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
**(I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
**(II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
**(III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

## 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

## 1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

## 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

## 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

## 1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

## 1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

**2.1** CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
**2.2** DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
**2.3** USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
**2.4** EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## 4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1** EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

**5.2** EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

**5.3** EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERA EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

**B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

**C)** HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

**D)** EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## 7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

**8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

**8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.



06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## 9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## 10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

## 11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

## 12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

## 13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

## 14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

## 15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

## 16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CODIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

## 17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

| | |
|---|---|
| **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** | **EL TOMADOR/ASEGURADO** |



06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

## LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

## CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100284661** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS** Asegurado o Beneficiario: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO / SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ,** expedida por la Compañía en **27/09/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**BOGOTA** a los **27** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

**Mundial de Seguros S.A.**
**860.037.013-6**

# Recibo de Pago

**- CLIENTE-**

| | |
|---|---|
| **Referencia de Pago No.** | 71755213 |

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha de Facturación** | 27/09/2023 | |
| POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 | | |
| **Póliza No.** | NB–100284661 | |
| **Periodo Facturado** | 20/09/2023 | 20/12/2026 |

| | |
|---|---|
| **Fecha Límite de Pago** | 27/10/2023 |
| **Prima** (incluye gastos de expedición) | 624.941,00 |
| **IVA** | 118.739,00 |
| **VALOR TOTAL A PAGAR $** | 743.680,00 |

**EFECTIVO** $

## Datos del Cliente

| | |
|---|---|
| **Nombre / Razón Social** | SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS |
| CRA. 19A NO. 63 A – 41 | 900245364 |
| **Intermediario** | MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMIT MULTIRIESGO |

## Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Apreciado Cliente:**

**1.** No se aceptan pagos parciales.
**2.** Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
**3.** Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **27/10/2023** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
**4.** Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
**5.** Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

**- BANCO -**


| | |
|---|---|
| **Referencia de Pago No.** | 71755213 |

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha de Facturación** | 27/09/2023 | |
| POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 | | |
| **Póliza No.** | NB–100284661 | |
| **Periodo Facturado** | 20/09/2023 | 20/12/2026 |

| | |
|---|---|
| **Fecha Límite de Pago** | 27/10/2023 |
| **Prima** (incluye gastos de expedición) | 624.941,00 |
| **IVA** | 118.739,00 |
| **VALOR TOTAL A PAGAR $** | 743.680,00 |

**EFECTIVO** $

## Datos del Cliente

| | |
|---|---|
| **Nombre / Razón Social** | SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS |
| CRA. 19A NO. 63 A – 41 | 900245364 |
| **Intermediario** | MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMIT MULTIRIESGO |

## Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |


**Corresponsales OPCIÓN1**

(415)7709998434219(8020)000000071755213(3900)000000743680(96)20231027

**Bancos Corresponsales OPCIÓN 2**

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900071755213(3900)000000743680(96)20231027


VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# Recibo de Pago

**Mundial de Seguros S.A.**
**860.037.013-6**

## INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

### OPCIÓN 1

**CORRESPONSALES**

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La red postal de Colombia

### OPCIÓN 2

**BANCOS**

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

**CORRESPONSALES**

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de julio de 2024 Hora: 11:44:58**
Recibo No. AB24212891
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24212891544F3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S
Sigla: SDT INGENIERIA
Nit: 900.245.364-2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 01843456
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2008
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 19 A No 63 A -41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sdt@sdtingenieria.com
Teléfono comercial 1: 4782424
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 19 A No 63 A -41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: sdt@sdtingenieria.com
Teléfono para notificación 1: 4782424
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de julio de 2024 Hora: 11:44:58**
Recibo No. AB24212891
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24212891544F3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 8 de octubre de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2008, con el No. 01248046 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA LTDA SIGLA SDT INGENIERIA LTDA.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 de Junta de Socios del 15 de septiembre de 2009,inscrita el 30 de enero de 2010 bajo el Número 01357832 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de limitada a por acciones simplificada bajo el nombre de: SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S A S y tendrá como sigla SDT INGENIERÍA.

Por Acta No. 03 del 15 de septiembre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2010, con el No. 01357832 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA LTDA SIGLA SDT INGENIERIA LTDA a SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades: asesoría, consultoría, gerenciamiento de proyectos, diseño de soluciones tecnológicas y de ingeniería, prestación de servicios profesionales, comercialización, importación, exportación, distribución, venta y arrendamiento de productos y/o equipos en sector de las telecomunicaciones, instrumentación, control y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de julio de 2024 Hora: 11:44:58**
Recibo No. AB24212891
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24212891544F3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

automatización industrial. Suministro de equipos para el procesamiento de datos, sus periféricos y software, comercio al por mayor y al detal de equipos y suministro de oficina, papelería, electrodomésticos, reparación y mantenimiento de computadores, reparación y mantenimiento de equipos de oficina. Se incluyen los servicios de asistencia técnica, mantenimiento de equipos y de materiales auxiliares. Adicionalmente se incluyen los servicios de operadora prestados a otras portadoras, la facturación y el cobro de servicios. Además; los servicios de redes (compartidas o alquiladas) para establecer comunicaciones telefónicas, y material complementario (equipo y programas) necesarios para enviar, recibir, transmitir datos y mensajes electrónicos, acceder a la información contenida en bases de datos y operar con ella. Prestar servicios y realizar actividades de telecomunicaciones, tales como radiocomunicaciones globales, telecomicaciones(sic) convencionales de voz y/o datos, servicios de valor agregado y telemáticos, y cualquier otro servicio o actividad de telecomunicaciones, dentro del territorio nacional y en el exterior. Desarrollar cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales, ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiera lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Suministro, importación, nacionalización, puesta en funcionamiento, instalación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia análogas y digitales;

cámaras IP, cámaras de seguridad, cámaras webcam, sistemas de seguridad; sistemas de alarmas; sistemas de voz IP, teléfonos alámbricos e inalámbricos, celulares, sistemas de posiciortamiento(Sic) global GPS, sistemas de comunicaciones unificadas, sistemas de protección electrónica; y todo lo relacionado con los aspectos industriales y comerciales(Sic) de la electrónica(sic), felearmuniraciones(sic), radiocomunicaciones(SIC), electricidad, transmisión de datos; sistematización, ingeniería de protecciónelec[rica (SIC) como son : diseño; producción, compra; venta(SIC), permuta, consultoría,: asesoría, ingeniería; instalación, reparación. Asimismo, podrá presentarse directa o indirectamente a procesos de selección convocados por entidades públicas y/o privadas, así como por empresas públicas, mixtas, estatales de derecho privado, semiestatales y, en general, participar en toda clase de proceso de selección, cualesquiera que sean, sin excepción ni limitación alguna, tales como licitaciones públicas, concursos públicos, entre otros, sean estos -sin que la enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa- procesos de selección convocados en el sector de telecomunicaciones, construcción, entre otros. Podrá tener participación accionaria en compañías cuyo objeto sea la prestación de servicios de telecomunicaciones.

## CAPITAL

### * CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $10.000,00

### * CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $10.000,00

### * CAPITAL PAGADO *

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $10.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de julio de 2024 Hora: 11:44:58**
Recibo No. AB24212891
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24212891544F3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad, su representación en juicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un representante legal, quien tendrá un suplente, quien lo reemplazara en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de la sociedad, ejercerá las siguientes funciones. El suplente del Representante Legal tendrá las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Sociedad. C) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. D) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. E) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. F) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. G) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. I) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y las resoluciones de la Junta Directiva. J) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. K) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de las facultades y obligaciones descritas, hasta un monto máximo de Mil Millones De Pesos ($1.000.000.000), en caso de negocios, contratos, o cualquier compromiso que exceda dicho monto,

requerirá autorización previa y escrita por parte de la Junta Directiva de la sociedad.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 24 del 2 de febrero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2023 con el No. 02941363 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal | Jorge Alberto Ramirez Vanegas | C.C. No. 19072384 |

Por Acta No. 03 del 15 de septiembre de 2009, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2010 con el No. 01357832 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Suplente | Catalina Maria Hernandez Sanabria | C.C. No. 1020712831 |

### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 24 del 16 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 03132026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Diego Felipe Hernandez Sanabria | C.C. No. 80160751 |
| Segundo Renglon | Julian Andres Alfaro | C.C. No. 4617486 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de julio de 2024 Hora: 11:44:58**
Recibo No. AB24212891
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24212891544F3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Yermanos

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | SIN DESIGNACION | ********** |
| Segundo Renglon | SIN DESIGNACION | ********** |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 18 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2017 con el No. 02273634 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal | Angelica Gabriela Figueroa Torres | C.C. No. 52347329 T.P. No. 147148-T |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Leidy Madelyn Cadena Salinas | C.C. No. 1030609441 T.P. No. 200914-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 1 del 16 de marzo de 2009 de la Junta de Socios | 01284052 del 20 de marzo de 2009 del Libro IX |
| Acta No. 1 del 16 de marzo de 2009 de la Junta de Socios | 01284055 del 20 de marzo de 2009 del Libro IX |
| Acta No. 1 del 16 de marzo de 2009 de la Junta de Socios | 01284084 del 20 de marzo de 2009 del Libro IX |
| Acta No. 03 del 15 de septiembre de 2009 de la Junta de Socios | 01355633 del 21 de enero de 2010 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de julio de 2024 Hora: 11:44:58**
Recibo No. AB24212891
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24212891544F3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| | |
|---|---|
| Acta No. 03 del 15 de septiembre de 2009 de la Junta de Socios | 01355634 del 21 de enero de 2010 del Libro IX |
| Acta No. 03 del 15 de septiembre de 2009 de la Junta de Socios | 01357832 del 30 de enero de 2010 del Libro IX |
| Acta No. 5 del 2 de febrero de 2011 de la Junta de Socios | 01451726 del 9 de febrero de 2011 del Libro IX |
| Acta No. 7 del 15 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas | 01619890 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX |
| Acta No. 12 del 19 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas | 01821586 del 28 de marzo de 2014 del Libro IX |
| Acta No. 16 del 17 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas | 02206583 del 12 de abril de 2017 del Libro IX |
| Acta No. 19 del 2 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas | 02393286 del 8 de noviembre de 2018 del Libro IX |
| Acta No. 24 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas | 02939755 del 1 de marzo de 2023 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 6190

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de julio de 2024 Hora: 11:44:58**
Recibo No. AB24212891
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24212891544F3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Otras actividades Código CIIU: 6202, 4651

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 75.682.760.377
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de julio de 2024 Hora: 11:44:58**
Recibo No. AB24212891
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24212891544F3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



# CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S
Sigla: SDT INGENIERIA
Nit: 900245364 2 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 01843456 |
| Fecha de matrícula: | 8 de octubre de 2008 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 4 de marzo de 2025 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Calle 71 13 81 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | sdt@sdtingenieria.com |
| Teléfono comercial 1: | 4782424 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó. |
| Teléfono comercial 3: | No reportó. |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Calle 71 13 81 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | juridica@sdtingenieria.com |
| Teléfono para notificación 1: | 4782424 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó. |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó. |

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 8 de octubre de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2008, con el No. 01248046 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA LTDA SIGLA SDT INGENIERIA LTDA.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 de Junta de Socios del 15 de septiembre de 2009,inscrita el 30 de enero de 2010 bajo el Número 01357832 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de limitada a por acciones simplificada bajo el nombre de: SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA

E INGENIERÍA S A S y tendrá como sigla SDT INGENIERÍA.

Por Acta No. 03 del 15 de septiembre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2010, con el No. 01357832 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA LTDA SIGLA SDT INGENIERIA LTDA a SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades: asesoría, consultoría, gerenciamiento de proyectos, diseño de soluciones tecnológicas y de ingeniería, prestación de servicios profesionales, comercialización, importación, exportación, distribución, venta y arrendamiento de productos y/o equipos en sector de las telecomunicaciones, instrumentación, control y automatización industrial. Suministro de equipos para el procesamiento de datos, sus periféricos y software, comercio al por mayor y al detal de equipos y suministro de oficina, papelería, electrodomésticos, reparación y mantenimiento de computadores, reparación y mantenimiento de equipos de oficina. Se incluyen los servicios de asistencia técnica, mantenimiento de equipos y de materiales auxiliares. Adicionalmente se incluyen los servicios de operadora prestados a otras portadoras, la facturación y el cobro de servicios. Además; los servicios de redes (compartidas o alquiladas) para establecer comunicaciones telefónicas, y material complementario (equipo y programas) necesarios para enviar, recibir, transmitir datos y mensajes electrónicos, acceder a la información contenida en bases de datos y operar con ella. Prestar servicios y realizar actividades de telecomunicaciones, tales como radiocomunicaciones globales, telecomicaciones(sic) convencionales de voz y/o datos, servicios de valor agregado y telemáticos, y cualquier otro servicio o actividad de telecomunicaciones, dentro del territorio nacional y en el exterior. Desarrollar cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales, ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiera lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos

valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Suministro, importación, nacionalización, puesta en funcionamiento, instalación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia análogas y digitales; cámaras IP, cámaras de seguridad, cámaras webcam, sistemas de seguridad; sistemas de alarmas; sistemas de voz IP, teléfonos alámbricos e inalámbricos, celulares, sistemas de posiciortamiento(Sic) global GPS, sistemas de comunicaciones unificadas, sistemas de protección electrónica; y todo lo relacionado con los aspectos industriales y comerciales(Sic) de la electrónica(sic), felearmuniraciones(sic), radiocomunicaciones(SIC), electricidad, transmisión de datos; sistematización, ingeniería de protecciónéléc[rica (SIC) como son : diseño; producción, compra; venta(SIC), permuta, consultoría,: asesoría, ingeniería; instalación, reparación. Asimismo, podrá presentarse directa o indirectamente a procesos de selección convocados por entidades públicas y/o privadas, así como por empresas públicas, mixtas, estatales de derecho privado, semiestatales y, en general, participar en toda clase de proceso de selección, cualesquiera que sean, sin excepción ni limitación alguna, tales como licitaciones públicas, concursos públicos, entre otros, sean estos -sin que la enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa- procesos de selección convocados en el sector de telecomunicaciones, construcción, entre otros. Podrá tener participación accionaria en compañías cuyo objeto sea la prestación de servicios de telecomunicaciones.

## CAPITAL

### * CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $10.000,00

### * CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $10.000,00

### * CAPITAL PAGADO *

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $10.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad, su representación en juicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un representante legal, quien tendrá un suplente, quien lo reemplazara en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de la sociedad, ejercerá las siguientes funciones. El suplente del Representante Legal tendrá las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Sociedad. C) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. D) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. E) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. F) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. G) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. I) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y las resoluciones de la Junta Directiva. J) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. K) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de las facultades y obligaciones descritas, hasta un monto máximo de Mil Millones De Pesos ($1.000.000.000), en caso de negocios, contratos, o cualquier compromiso que exceda dicho monto, requerirá autorización previa y escrita por parte de la Junta Directiva de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 24 del 2 de febrero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2023 con el No. 02941363 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal | Jorge Alberto Ramirez Vanegas | C.C. No. 19072384 |

Por Acta No. 03 del 15 de septiembre de 2009, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2010 con el No. 01357832 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Suplente | Catalina Maria Hernandez Sanabria | C.C. No. 1020712831 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 24 del 16 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 03132026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Diego Felipe Hernandez Sanabria | C.C. No. 80160751 |
| Segundo Renglon | Julian Andres Alfaro Yermanos | C.C. No. 4617486 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | SIN DESIGNACION | ********** |
| Segundo Renglon | SIN DESIGNACION | ********** |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 18 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2017 con el No. 02273634 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal | Angelica Gabriela Figueroa Torres | C.C. No. 52347329 T.P. No. 147148-T |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Leidy Madelyn Cadena Salinas | C.C. No. 1030609441 T.P. No. 200914-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 1 del 16 de marzo de 2009 de la Junta de Socios | 01284052 del 20 de marzo de 2009 del Libro IX |
| Acta No. 1 del 16 de marzo de 2009 de la Junta de Socios | 01284055 del 20 de marzo de 2009 del Libro IX |
| Acta No. 1 del 16 de marzo de 2009 de la Junta de Socios | 01284084 del 20 de marzo de 2009 del Libro IX |
| Acta No. 03 del 15 de septiembre de 2009 de la Junta de Socios | 01355633 del 21 de enero de 2010 del Libro IX |
| Acta No. 03 del 15 de septiembre de 2009 de la Junta de Socios | 01355634 del 21 de enero de 2010 del Libro IX |
| Acta No. 03 del 15 de septiembre de 2009 de la Junta de Socios | 01357832 del 30 de enero de 2010 del Libro IX |
| Acta No. 5 del 2 de febrero de 2011 de la Junta de Socios | 01451726 del 9 de febrero de 2011 del Libro IX |

| | |
|---|---|
| Acta No. 7 del 15 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas | 01619890 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX |
| Acta No. 12 del 19 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas | 01821586 del 28 de marzo de 2014 del Libro IX |
| Acta No. 16 del 17 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas | 02206583 del 12 de abril de 2017 del Libro IX |
| Acta No. 19 del 2 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas | 02393286 del 8 de noviembre de 2018 del Libro IX |
| Acta No. 24 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas | 02939755 del 1 de marzo de 2023 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 6190
Otras actividades Código CIIU: 6202, 4651

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 76.291.841.956
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Outlook

## RE: [Solicitud] Aval con Salvedad de la Revisión acta de liquidación contrato 2485 de 2023

**Desde** Carlos Arturo Alfonso Martinez <c.calfonso@sic.gov.co>
**Fecha** Lun 09/12/2024 8:17
**Para** Michael Brayan Pinilla Coy <c.mbpinilla@sic.gov.co>
**CC** Luis Eduar Cuesta Tautiva <lcuesta@sic.gov.co>; Andres Eduardo Noriega Polania <anoriega@sic.gov.co>; Erika Yohana Lozano Diaz <elozano@sic.gov.co>

1 archivo adjunto (51 KB)
1. Acta de liquidación contrato no 2485 de 2023.xlsx;

Cordial saludo Ingenier@s,

Se verificó el acta de liquidación del contrato del asunto, respecto a los documentos adjuntos en el correo que antecede, realizando ajustes de forma, el cual se pueden evidenciar en color azul. Asimismo, se observa lo siguiente:

1. Tener en cuenta en observaciones que el contrato se ejecutó normalmente, más no se ejecuta.
2. Es de advertir que el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, señala: *"Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (…)".* Para el caso, observamos que el amparo de cumplimiento según póliza, su vigencia cubría hasta el 11/04/2024.
3.

Anexo: Acta de liquidación

Quedo atento a cualquier inquietud o requerimiento.

Cordialmente,

Carlos Arturo Alfonso Martínez
Profesional Oficina de Tecnología e Informática
Superintendencia de Industria y Comercio

---

**De:** Michael Brayan Pinilla Coy <c.mbpinilla@sic.gov.co>
**Enviado:** viernes, 6 de diciembre de 2024 10:55
**Para:** Carlos Arturo Alfonso Martinez <c.calfonso@sic.gov.co>
**Cc:** Luis Eduar Cuesta Tautiva <lcuesta@sic.gov.co>; Andres Eduardo Noriega Polania <anoriega@sic.gov.co>; Erika Yohana Lozano Diaz <elozano@sic.gov.co>
**Asunto:** [Solicitud] Aval con Salvedad de la Revisión acta de liquidación contrato 2485 de 2023

Buen día estimado doctor,

Espero que se encuentre bien.

Adjunto a este correo, le envío el acta de liquidación correspondiente al contrato 2485 de 2023 para su revisión y aprobación. Este documento es fundamental para proceder con la radicación ante el grupo de trabajo de contratación.

Le agradecería que pudiera revisar el acta y, en caso de ser necesario, proporcionar sus observaciones o aprobaciones. Su validación es crucial para asegurar que cumplimos con todos los requisitos legales y administrativos pertinentes.

Si necesita información adicional o tiene alguna consulta respecto al contenido del acta, no dude en contactarme.

**Nota: El documento acta de liquidación y sus anexos ya cuenta con aval por parte del doctor Juan Mnauel Riaño Vargas para continuar con el proceso de revisión.**

Gracias por su atención y colaboración

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos
Michael Brayan Pinilla Coy
c.mbpinilla@sic.gov.co
Tel. 57-1-5870000 ext.
Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 Bogotá, Colombia
https://www.sic.gov.co

---

**De:** Juan Manuel Riaño Vargas <c.jriano@sic.gov.co>
**Enviado:** viernes, 29 de noviembre de 2024 15:27
**Para:** Michael Brayan Pinilla Coy <c.mbpinilla@sic.gov.co>
**Cc:** Adriana Cetina Hernandez <acetina@sic.gov.co>; Luis Eduar Cuesta Tautiva <lcuesta@sic.gov.co>; Andres Eduardo Noriega Polania <anoriega@sic.gov.co>; Erika Yohana Lozano Diaz <elozano@sic.gov.co>; Juan Manuel Riaño Vargas <c.jriano@sic.gov.co>
**Asunto:** Aval con Salvedad de la Revisión acta de liquidación contrato 2485 de 2023

Estimado @Michael Brayan Pinilla Coy, buenas tardes.

Después de revisar el documento del Acta de Liquidación del Contrato No. 2485 de 2023 , **SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S**
Confirmo que la misma se encuentra conforme a la revisión del Plan Anual de Adquisiciones y los pagos realizados, adjunto formato de revisión Acta.
**No obstante, al analizar el contenido del contrato, se observa que únicamente se menciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 232223 del 1 de junio de 2023, sin hacer referencia al CDP N.° 232123 de 2023, el cual sí está relacionado en el acta de liquidación, favor revisar.**
**Por lo tanto, se otorga el aval, previa revisión de la Salvedad para que se continúe con la gestión del proceso correspondiente.**

Quedo atento a cualquier inquietud adicional.

Superintendencia de Industria y Comercio

Contratista
**Oficina de Tecnología de Información - OTI**
Juan Manuel Riaño Vargas
c.jriano@sic.gov.co
Tel. 57-1-5870000 ext. 10401
Carrera 13 No. 27-00 Piso # Bogotá, Colombia
https://www.sic.gov.co

---

**De:** Michael Brayan Pinilla Coy <c.mbpinilla@sic.gov.co>
**Enviado el:** viernes, 29 de noviembre de 2024 10:34 a. m.
**Para:** Juan Manuel Riaño Vargas <c.jriano@sic.gov.co>
**CC:** Luis Eduar Cuesta Tautiva <lcuesta@sic.gov.co>; Andres Eduardo Noriega Polania <anoriega@sic.gov.co>; Erika Yohana Lozano Diaz <elozano@sic.gov.co>
**Asunto:** [Solicitud] Revisión acta de liquidación contrato 2485 de 2023

Buen día doctor Juan Manuel.

Espero se encuentre bien.

Me dirijo a usted para solicitar la revisión del acta de liquidación correspondiente al contrato 2485 de la vigencia 2023, así como de los documentos de soporte asociados. La revisión es necesaria para garantizar que todos los aspectos de la liquidación se encuentren correctos y conforme a los términos acordados.

Adjunto a este correo encontrará los documentos relevantes para su referencia. Agradecería mucho si pudiera confirmar la recepción de este mensaje y proporcionarnos una estimación del tiempo requerido para completar la revisión.

Quedo atento cualquier requerimiento adicional que pueda surgir durante el proceso y a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos
Michael Brayan Pinilla Coy
c.mbpinilla@sic.gov.co
Tel. 57-1-5870000 ext.
Carrera 13 No. 27-00 Piso 5
Bogotá, Colombia
https://www.sic.gov.co

**AVISO LEGAL:**

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.
SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.



Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.
Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.




**AVISO LEGAL:**
Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.
**SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.**

Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.
Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.

Superintendencia de Industria y Comercio
Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia
@sicsuper

**AVISO LEGAL:**
Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada". Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.
**SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.**



Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.
Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.




**AVISO LEGAL:**
Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada". Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.
**SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.**



Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.
Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

# FORMATO DE REVISIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN

## 1.INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | | Revisión Doc | Validación | | Acta | Revisión Doc | Validación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE CONTRATO/ CONVENIO: | CONTRATO DE COMPRA | CONTRATO DE COMPRA | ☒ | NÚMERO: | 2485 | 2485 | ☒ |
| CONTRATISTA: | SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S | SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S | ☒ | IDENTIFICACIÓN (C.C., NIT, C.E.) | 900.245.364-2 | 900.245.364-2 | ☒ |
| REPRESENTANTE LEGAL: | JORGE ALBERTO RAMIREZ VANEGAS | JORGE ALBERTO RAMIREZ VANEGAS | ☒ | C.C. REPRESENT. LEGAL | 19.072.384 | 19.072.384 | ☒ |
| OBJETO DEL CONTRATO: | RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CONEXOS PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | | | RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CONEXOS PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | | | ☒ |
| PLAZO DE EJECUCION INICIAL: | El plazo de ejecución del contrato sera tres (3) meses, contado a partir de la suscripcion del acta de inicio. | El plazo de ejecución del contrato sera tres (3) meses, contado a partir de la suscripcion del acta de inicio. | ☒ | FECHA INICIO (dd-mm-aaaa) | 27/09/2023 | 27/09/2023 | ☒ |
| FECHA TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGAS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa) | 27/12/2023 | 27/12/2023 | ☒ | VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | $ 457.364.213,00 | $ 457.364.213,00 | ☒ |

## 2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP= Certificado de Disponibilidad Presupuestal RP= Certificado de Registro Presupuestal

| | No. y Año | Valor | Revisión Doc | Validación | | Valor | Revisión Doc | Validación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | | $ 457.364.213,00 | $ 457.364.213,00 | ☒ | VALOR TOTAL EJECUT | $ 457.364.213 | $ 457.364.213,00 | ☒ |
| CDP N° | 232123 / 2023 | $ 687.670.000,00 | $ 687.670.000,00 | ☒ | SALDO A REINTEGRAR | $ - | $ - | ☒ |
| RP N° | 600723 / 2023 | $ 457.364.213,00 | $ 457.364.213,00 | ☒ | REDUCCIONES | $ - | $ - | ☒ |
| CDP N° | 232223 / 2023 | $ 4.765.000.000,00 | $ 4.765.000.000,00 | ☒ | SALDO A LIBERAR | $ - | $ - | ☒ |
| VALOR TOTAL ADICIONES | | $ - | $ - | ☒ | | | | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | $457.364.213,00 | $ 457.364.213,00 | ☒ | | | | |
| VALOR TOTAL PAGADO | | $ 457.364.213,00 | $ 457.364.213,00 | ☒ | | | | |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | $ - | $ - | ☒ | | | | |

## 3. POLIZAS ( Últimos valores actualizadas las vigencias y el valor asegurado)

| AMPAROS | VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIAL (Desde - Hasta) (dd-mm-aaaa Al dd-mm-aaaa) | | Vr. ASEGURADO INICIAL | Revisión Doc | Validación | No. PÓLIZA | ASEGURADORA | Validación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 20/09/2023 | 20/04/2024 | $ 91.472.842,60 | $ 91.472.842,60 | ☒ | NB-100284661 | Seguros Mundial | ☒ |
| Salarios y prestaciones | 20/09/2023 | 20/12/2026 | $ 22.868.210,65 | $ 22.868.210,65 | ☒ | NB-100284661 | Seguros Mundial | ☒ |
| Calidad | 20/09/2023 | 20/12/2024 | $ 91.472.842,60 | $ 91.472.842,60 | ☒ | NB-100284661 | Seguros Mundial | ☒ |
| R.C.E. | | | | | ☐ | | | ☐ |
| OTROS | 20/09/2023 | 20/12/2024 | $ 91.472.842,60 | $ 91.472.842,60 | ☒ | NB-100284661 | Seguros Mundial | ☒ |

## 4. PAGOS REALIZADOS

| PAGOS | ORDEN DE PAGO | VALOR | Revisión O.P | Valor O.P | Validación |
|---|---|---|---|---|---|
| Pago 1 | 450125723 | $ 457.364.213,00 | 450125723 | $ 457.364.213,00 | ☒ |
| Pago 2 | | | | | ☐ |
| Pago 3 | | | | | ☐ |
| Pago 4 | | | | | ☐ |
| Pago 5 | | | | | ☐ |
| Pago 6 | | | | | ☐ |
| Pago 7 | | | | | |
| Pago 8 | | | | | |
| Pago 9 | | | | | |
| Pago 10 | | | | | |
| Pago 11 | | | | | |
| Pago 12 | | | | | |
| Pago 13 | | | | | |
| Pago 14 | | | | | |
| TOTAL PAGOS: | | $457.364.213,00 | | | |

**OBSERVACIONES:** Tras revisar el documento correspondiente al Formato de Acta de Liquidación del Contrato N.° 2485 de 2023, se informa que este ha sido ajustado conforme a la revisión del Plan Anual de Adquisiciones y los pagos realizados. No obstante, al analizar el contenido del contrato, se observa que únicamente se menciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 232223 del 1 de junio de 2023, sin hacer referencia al CDP N.° 232123 de 2023, el cual sí está relacionado en el acta de liquidación, favor revisar. Por lo tanto, se da el aval para que se continúe y se gestione el proceso correspondiente.

**JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS**
**CONTRATISTA OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**
REVISION ACTA
C.C. 74.753.862

Superintendencia de Industria y Comercio

| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | |
|---|---|
| **RADICACION:** 23-284806- -121 | **FECHA**: 2025-08-29 10:25:07 |
| **DEPENDENCIA:** 20 OF. TECNOLOGIA | **EVENTO:** 319 ORDENCOMPRA |
| **TRAMITE:** 301 BIENESSERVI | **FOLIOS**: 1 |
| **ACTUACION:** 330 COMUNICACION | |

Bogotá D.C.

20
Doctor
**SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S A S Y TENDRA COMO SIGLA SDT INGENIERIA**
sdt@sdtingenieria.com

**Asunto**: Radicación: 23-284806- -121
Trámite: 301
Evento: 319
Actuación: 330
Folios: 1

Estimado(a) Doctor :

Cordial Saludo,

El contenido de este radicado lo encuentra en el siguiente adjunto.

Atentamente,

**ADRIANA CETINA HERNANDEZ**
JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA

Elaboró: Ronald Enrique Duran Diaz
Revisó: Adriana Cetina Hernandez
Aprobó: Adriana Cetina Hernandez

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C., agosto 28 de 2025

Señor
**JORGE ALBERTO RAMIREZ VANEGAS**
Soluciones de Tecnología e Ingenieria SAS
Carrera 19A No. 63A - 41
sdt@sdtingenieria.com
Ciudad

Asunto: Primera solicitud ampliación de garantía del Contrato No. 2485 de 2023

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento a la ejecución del Contrato del No. 2485 de 2023 suscrito el 20 septiembre de 2023, y toda vez que nos encontramos actualmente en la etapa de liquidación del contrato, hemos identificado que la póliza No. NB - 100284661 de Seguros Mundial, que se encontraba garantizando el cumplimiento de dicho contrato, se venció el 20 abril de 2024.

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 60 de la ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que establecen la necesidad de contar con una garantía vigente hasta la liquidación del contrato, solicitamos amablemente la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento. Sugerimos que la nueva vigencia se extienda hasta el 31 enero de 2026 para garantizar la suficiencia de la garantía durante el proceso de liquidación del contrato 2485 de 2023.

De igual manera, solicito amablemente nos pueda allegar una copia del certificado de existencia y representación legal, con el objetivo de establecer la persona responsable de suscribir el acta de liquidación del citado contrato.

Agradeceremos se atienda el presente requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de esta solicitud. Al correo electrónico c.rduran@sic.gov.co podrán enviar cualquier tipo comunicación o respuesta a este requerimiento dentro del plazo indicado.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente

**Ingeniera Adriana Cetina Hernández**
Jefe Oficina de Tecnología e Informática
Supervisor SIC

Elaborado por: Ronald Duran Diaz. Contratista OTI

Superintendencia de Industria y Comercio

| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | |
|---|---|
| **RADICACION:** 23-284806- -128 | **FECHA**: 2025-09-29 11:22:58 |
| **DEPENDENCIA:** 20 OF. TECNOLOGIA | **EVENTO:** 319 ORDENCOMPRA |
| **TRAMITE:** 301 BIENESSERVI | **FOLIOS**: 1 |
| **ACTUACION:** 330 COMUNICACION | |

Bogotá D.C.

20
Señores
**SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S A S Y TENDRA COMO SIGLA SDT INGENIERIA**
sdt@sdtingenieria.com

**Asunto**: Radicación: 23-284806- -128
Trámite: 301
Evento: 319
Actuación: 330
Folios: 1

Estimado(a) Señores :

Cordial saludo.

El contenido de esta radicación lo encuentra en el siguiente adjunto.

Atentamente,

**JAROSLAV MARLÉN LÓPEZ CHÁVEZ**
JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA ( E )

Elaboró: Ronald Enrique Duran
Revisó: Jaroslav Marlen Lopez Chavez
Aprobó: Jaroslav Marlen Lopez Chavez

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C., septiembre 29 de 2025

Señor
**JORGE ALBERTO RAMIREZ VANEGAS**
Soluciones de Tecnología e Ingenieria SAS
Carrera 19A No. 63A - 41
sdt@sdtingenieria.com
Ciudad

Asunto: Segunda solicitud ampliación de garantía del Contrato No. 2485 de 2023

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento a la ejecución del Contrato del No. 2485 de 2023 suscrito el 20 septiembre de 2023, y toda vez que nos encontramos actualmente en la etapa de liquidación del contrato, hemos identificado que la póliza No. NB - 100284661 de Seguros Mundial, que se encontraba garantizando el cumplimiento de dicho contrato, se venció el 20 abril de 2024.

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 60 de la ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que establecen la necesidad de contar con una garantía vigente hasta la liquidación del contrato, solicitamos amablemente la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento. Sugerimos que la nueva vigencia se extienda hasta el 28 de febrero 2026 para garantizar la suficiencia de la garantía durante el proceso de liquidación del contrato 2485 de 2023.

De igual manera, solicito amablemente nos pueda allegar una copia del certificado de existencia y representación legal, con el objetivo de establecer la persona responsable de suscribir el acta de liquidación del citado contrato.

Agradeceremos se atienda el presente requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de esta solicitud. Al correo electrónico c.rduran@sic.gov.co podrán enviar cualquier tipo comunicación o respuesta a este requerimiento dentro del plazo indicado.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

**Ingeniera Jaroslav Marlen López Chavez**
Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)
Supervisor SIC

Elaborado por: Ronald Duran Diaz. Contratista OTI

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RADICACION:** 23-284806- -137 **FECHA**: 2026-04-22 16:46:38
**DEPENDENCIA:** 20 OF. TECNOLOGIA **EVENTO:** 319 ORDENCOMPRA
**TRAMITE:** 301 BIENESSERVI **FOLIOS**: 1
**ACTUACION:** 330 COMUNICACION

20
Doctor
**SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S A S Y TENDRA COMO SIGLA SDT INGENIERIA**
sdt@sdtingenieria.com

**Asunto**: Radicación: 23-284806- -137
Trámite: 301
Evento: 319
Actuación: 330
Folios: 1

Estimado(a) Doctor :

Cordial Saludo,

El contenido de este radicado lo encuentra en el siguiente adjunto.

Atentamente,

**ADRIANA CETINA HERNANDEZ**
JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA

Elaboró: Diana Marcela Gualteros Sanchez
Revisó: Adriana Cetina Hernandez
Aprobó: Adriana Cetina Hernandez

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C., abril 22 de 2026

Señor
**JORGE ALBERTO RAMIREZ VANEGAS**
SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S.
Carrera 19 A No 63 A -41
sdt@sdtingenieria.com
Ciudad

Asunto: Tercera solicitud ampliación de garantía del Contrato No. 2485 de 2023

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento a la ejecución del Contrato del No. 2485 de 2023 suscrito el 20 septiembre de 2023, y toda vez que nos encontramos actualmente en la etapa de liquidación del contrato, hemos identificado que la póliza No. NB-100284661 emitida por la compañía de Seguros Mundial, que se encontraba garantizando el cumplimiento de dicho contrato venció el 20 de abril de 2024.

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 60 de la ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que establecen la necesidad de contar con una garantía vigente hasta la liquidación del contrato, solicitamos amablemente la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento. Sugerimos que la nueva vigencia se extienda hasta el 30 de junio de 2026 para garantizar la suficiencia de la garantía durante el proceso de liquidación del contrato 2485 de 2023.

De igual manera, solicito amablemente nos pueda allegar una copia del certificado de existencia y representación legal, con el objetivo de establecer la persona responsable de suscribir el acta de liquidación del citado contrato.

Agradeceremos se atienda el presente requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de esta solicitud. Al correo electrónico c.dmgualteros@sic.gov.co podrán enviar cualquier tipo comunicación o respuesta a este requerimiento dentro del plazo indicado.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmen



**Ingeniera Adriana Cetina Hernández**
Jefe Oficina de Tecnología e Informática
Supervisor SIC

Elaborado por: Marcela Gualteros S. Contratista OTI